**BECA ESPECIAL DE RECTORÍA**

Rebaja de arancel parcial o total que otorga el Rector mediante resolución y por el tiempo necesario, con el objetivo de ayudar asistencialmente al alumno que solicita rebaja de arancel por presentar un cambio en su situación socioeconómica posterior al proceso de postulación a becas y créditos del Estado, que impide al alumno continuar con sus estudios en esta Universidad por falta de medios económicos.

**Requisitos.** Enfermedad catastrófica de algún integrante del grupo familiar, fallecimiento de sus padres, hijos y/o cónyuge, accidente de un miembro del grupo familiar, caso fortuito o de fuerza mayor u otra circunstancia debidamente acreditada.

**Procedimiento.**

1. Presentar una solicitud al Rector quien la remitirá a la DAE para que evalúe pertinencia y emita un informe socioeconómico, con los documentos respectivos que lo avalen.
2. Podrá evaluarse la solicitud de un estudiante que no haya realizado la postulación previa a beneficios del Estado.